# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-323/21

**Correspondiente al Expte: 3995/21**

**BAHIA BLANCA**, **30 de noviembre de 2021**

**VISTO:**

El Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales aprobado por Res. CSU-567/11 y sus modificatorias;

El convenio específico firmado entre la Universidad de La Plata y la Universidad Nacional del Sur para la creación de la carrera de posgrado a distancia “Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes” aprobado por Resol. CDCIC-307/21;

La propuesta de creación de la carrera de posgrado “Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes” en modalidad a distancia en el marco de dicho convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad y debido a los últimos avances en las tecnologías digitales y la adopción de las mismas por la sociedad, se plantea la necesidad de formar recursos humanos calificados, capaces de gestionar las tecnologías de información y las comunicaciones, particularmente para la entrega de servicios digitales en los contextos urbanos;

Que existe una alta trayectoria de colaboración existente entre la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional de La Plata, a través de sus Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación y la Facultad de Informática respectivamente, en temas de investigación y dictado de cursos de postgrado;

Que es necesario dar cumplimiento al compromiso asumido por ambas universidades como parte de la ejecución del Proyecto CAP4CITY en relación a la creación de un Programa de Maestría Profesional a distancia en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes;

Que este programa interinstitucional de posgrado permite aprovechar la complementariedad científica, tecnológica y cultural de ambas Universidades;

Que la Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes se dictará bajo la modalidad a distancia y será una maestría profesional cuya titulación se otorgará en forma conjunta de ambas Instituciones;

Que la Comisión Asesora del Programa de Posgrado en Ciencias e Ingeniería de la Computación recomendó analizó la propuesta presentada y recomendó su elevación a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua;

Que el Consejo Departamental resolvió, en su reunión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021 aprobar dicha solicitud;

**///CDCIC-323/21**

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Elevar para su consideración la propuesta de creación de la carrera de posgrado profesional “Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes”, modalidad a distancia, que figura como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** El Plan de Estudios correspondiente entrará en vigencia a partir del cuatrimestre inmediato posterior a la aprobación del mismo por parte de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria (CONEAU).

**ARTICULO 3º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría de Posgrado y Educación Contínua a los efectos que correspondan; cumplido, pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.-----------------------------------------------------------------------------------------